



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

810.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.

El día 22 de julio de 2016, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Federación Nacional de Casas de Melilla para la concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 3 de agosto de 2016.
El Dtor. Gral. de la Consejería,
José Ramón Antequera Sánchez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO

En Melilla, a 22 de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario n.º 28, de 20 de julio de 2015), debidamente facultado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

Y de otra parte, D. José Luis García Fernández, titular del D.N.I. núm. 45.252.508 P, Presidente de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA, con CIF G 96909825.

FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA, con domicilio social en Valencia, General Barroso, 55, bajo, y CIF G 96909825, por la cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000 €), a justificar, con cargo al RC n.º de operación 12014000014251, que deberá destinarse a sufragar los gastos de un encuentro nacional de melillenses, así como atender gastos de mantenimiento, administración, cuotas, suscripciones, y gastos por desplazamiento y manutención por asistencia a reuniones o actos institucionales en representación de la Federación, y otros análogos producidos durante el año 2014.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia